


REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>
<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</b>
<b>SUPERVISOR</b>	<b>SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.</b>
<b>VALOR</b>	<b>SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 7.896.000 ), M/CTE</b>
<b>PLAZO</b>	<b>45 DIAS</b>


### 1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se realiza de acuerdo a los parámetros y lineamientos establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a lo concebido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que se adelanten, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer su eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

En este orden de ideas, se presenta este estudio del sector para la contratación de un proveedor que realice las actividades técnicas respectivas de un proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** que permita **CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector> con fecha de actualización 25 de septiembre de 2025.

Entendiendo que ...“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

### Mínima Cuantía

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.


En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

En el ejercicio de sus actividades la Gobernación del Amazonas tiene programado el desarrollo de varias actividades a través de las diferentes dependencias encargadas del desarrollo del objeto misional de acuerdo al objetivo de *" El plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, " Amazonas para la vida ", tiene como objetivo principal generar bienestar colectivo, progreso, dinamización de la economía y desarrollo social a partir de la identificación de las necesidades y carencias de sus habitantes, el reconocimiento de los grupos étnicos, la biodiversidad, riqueza hídrica de la región y las oportunidades de realización existentes para garantizar mejores condiciones de vida para sus habitantes en un marco de ejercicio de derechos para la construcción de paz y respecto a la diferencia que caracteriza a la región"*.

En ese sentido, la Administración Departamental en virtud de su proyecto **"CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, del Decreto 1082 de 2015, cuando define que *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo"*, la Gobernación del Amazonas elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>		
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		

del proceso de contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.


Expuesto lo anterior la Secretaría de planeación y desarrollo territorial plantea de forma directa y específica la necesidad de la **“CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”** Toda vez que la Secretaría de planeación y desarrollo territorial de la gobernación del Amazonas dentro de sus competencias y obligaciones debe garantizar la seguridad, funcionalidad y estabilidad de la infraestructura pública.

## 1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

- Aspectos generales del mercado
- Modelo de Abastecimiento Estratégico
- Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado
- Conclusiones del estudio de sector

## 2. FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS			
Requerimiento	Análisis del sector y Estudio de mercado para Contratar la <b>“CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”</b>		
Área solicitante	Secretaría de Planeación y Desarrollo territorial		
Fecha de Inicio del estudio de sector	Mayo de 2026	Fecha de Finalización	mayo de 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

### 3. CONTEXTO ECONÓMICO:

Los sectores de la economía a los procesos se clasifican de acuerdo con la actividad económica que realizan. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza en virtud a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la economía clásica, se clasifican en agropecuario, industrial y de servicios.

El presente proyecto corresponde al sector de servicios y está determinado bajo el siguiente esquema:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSCUN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
2	81101505	Ingeniería Estructural
3	81101508	Ingeniería Arquitectónica

### 4. ASPECTOS GENERALES

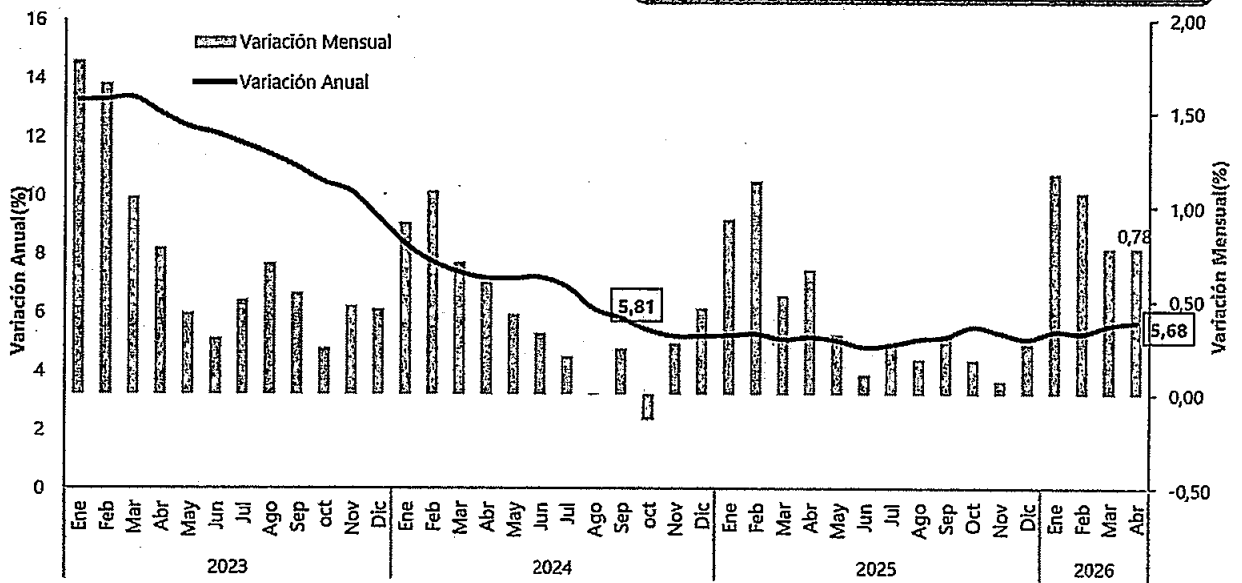
#### Índice de Precios al Consumidor – IPC

La variación del IPC en marzo responde a la transición de los factores estacionales de inicio de año hacia presiones estructurales de la economía: A diferencia de enero, donde el gasto en educación (matrículas y útiles) tiene un impacto estacional máximo, en marzo este componente pierde fuerza, dejando espacio para que la inflación se vea determinada por otros rubros como alimentos, transporte y servicios indexados. Persistencia inflacionaria: El hecho de que la inflación de enero de 2026 (1,06%) superará a la de 2025 (0,94%) indica una inercia inflacionaria más alta. Este comportamiento suele trasladarse a marzo mediante ajustes preventivos de precios en bienes y servicios, ante la expectativa de una inflación anual superior a la del año anterior. En marzo es un mes clave para la actualización de tarifas en contratos (arrendos, servicios públicos y administración), los cuales suelen ajustarse según la inflación observada en los meses inmediatamente anteriores, consolidando así el alza registrada en el primer trimestre. Mientras enero estuvo marcado por la estacionalidad educativa, marzo refleja la inercia inflacionaria y el ajuste de precios indexados, lo que explica una tendencia de precios más persistente en comparación con el mismo periodo de 2025.

De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC:

### Variación mensual y anual del IPC total Enero 2023 – Abril de 2026

La última variación anual superior a la de Abril de 2026 se presentó en septiembre de 2024 (**5,81%**)




Fuente: DANE - IPC

Fuente: Dane - IPC.

Como se puede observar, desde 2022 hasta 2025 la variación del IPC revela importantes tendencias inflacionarias en el país. Durante 2022 y gran parte de 2023 se observa un contexto de elevada inflación, seguido por un proceso sostenido de desaceleración que se consolida entre 2024 y 2025, con una ligera diferencia entre marzo de 2025 y marzo de 2026, tratándose del tercer mes del año como consecuencia normal en la actualización de precios y entrada de las nuevas tarifas.

En 2022, la inflación anual mostró una trayectoria marcadamente ascendente, alcanzando niveles históricamente altos hacia finales del año. Este comportamiento estuvo acompañado por variaciones mensuales relativamente elevadas, lo que evidencia fuertes presiones sobre los precios a lo largo del período.

La inflación anual continuó en niveles altos durante los primeros meses de 2023, alcanzando su punto máximo al inicio de ese año, antes de iniciar una tendencia descendente progresiva.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;"><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</p>
--	--

A partir del segundo semestre de 2023, la inflación anual comienza a reducirse de manera sostenida, reflejando una moderación gradual en el crecimiento de los precios.

Esta tendencia se consolida durante 2024, año en el cual el IPC anual mantiene una trayectoria claramente descendente, con variaciones mensuales más bajas y, en algunos meses, cercanas a cero, lo que indica una normalización paulatina del comportamiento inflacionario, es decir, se percibe una menor presión inflacionaria en comparación con los años previos.


Finalmente, la inflación anual registrada al finalizar el año 2025 es una de las más bajas observadas desde 2020, cuando el IPC alcanzó 1,61 %. Este resultado evidencia que, aunque la inflación aún se sitúa por encima de niveles óptimos, el país ha logrado una reducción significativa frente a los máximos registrados en 2022 y comienzos de 2023.

En conjunto, el comportamiento del IPC entre 2022 y 2025 refleja el tránsito desde un escenario de alta inflación hacia uno de mayor estabilidad de precios, marcando una fase de normalización gradual de la economía colombiana.

Si bien la inflación en 2025 se ubicó por debajo de la registrada en 2024, tal como se expuso anteriormente, la meta de inflación establecida por la Junta Directiva del Banco de la República se ha mantenido en el 3 %, como guía y objetivo de la política monetaria. No obstante, el índice de precios al consumidor –IPC– cerró en 5,10 %, lo que representa una desviación de 2,10 puntos porcentuales frente a dicha meta.

### **HISTÓRICO DEL IPC EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

Por último, en la siguiente tabla se puede encontrar el histórico de la variación del IPC en los últimos 5 años:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Año	Inflación anual
2025	5,10 %
2024	5,20 %
2023	9,28 %
2022	13,12 %
2021	5,62 %

Se informa que para el primer mes del año 2026 la diferencia entre este y el primero del 2025 es de 0.24 de incremento en el presente año.


### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, la gobernación, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

Las Gobernaciones son las entidades territoriales fundamentales de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes. Así mismo constituyen información fundamental para el diseño de políticas, provisión de servicios públicos, así como la definición de criterios para la asignación de recursos por parte del gobierno central.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos y de las propias entidades para la eficiente y correcta prestación del servicio.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden*

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

*justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Por lo tanto, la Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, y del deber de protección de la vida, integridad física y bienes de los asociados, tiene la obligación de garantizar la seguridad, funcionalidad y estabilidad de la infraestructura pública, especialmente aquella destinada al uso colectivo y masivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, responsabilidad y prevención del daño, orientando la gestión pública a la satisfacción del interés general y a la mitigación de riesgos previsibles.

En desarrollo de dichas obligaciones, y en virtud del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DE LAS COMUNIDADES DE CASILLANIRA, SAN ANTONIO Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**, se hace necesario tener el acompañamiento técnico que de precisión y seguridad sobre los diseños realizados o por realizar así como la verificación en campo de los mismos

En este sentido; para la administración Departamental es de absoluta premura asegurar el buen estado y correcta inversión de los recursos públicos pactados, salvaguardando el erario y estabilidad financiera presente y futura de los recursos.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto será: **CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.


### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **Plazo:**

El contrato que resulte del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

#### **Formas de entrega y de pago:**

La Gobernación del Amazonas pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;"><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</p>
--	--

De conformidad a los productos entregados al supervisor y con visto bueno del mismo de acuerdo a las tareas y condiciones indicadas en el desarrollo del contrato, las cuales para el presente proceso serán dos (2)

**Nota:** Para efectos de liquidación, se tendrán como valor la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 7.896.000) M/CTE**, monto que será reconocido al contratista en proporción a las tareas designadas por el supervisor y en porcentaje que éste mismo otorgue.

Para el pago, se deberán allegar todos los documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y Parafiscales.


**PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligada la Entidad, se realizarán una vez verificado los requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Gobernación.

**PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que por conducto de la secretaria de Hacienda y del Tesoro, efectúe todos los desembolsos, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

## **2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia de 1991

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Y demás normas concordantes


Respecto de la modalidad de selección a aplicar, se considera la Contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad Contratante.

El Artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011 cita: "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante resaltar lo dispuesto en la normatividad vigente respecto del procedimiento propio de dicha modalidad.

Los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, citan lo siguiente:


<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

**8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".**

Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Gobernación del Amazonas, podrá suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

**3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL**


La Gobernación del Amazonas, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de un contrato de adecuación y mejoramiento, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012, ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) de los contratos similares al presente proceso realizados por diferentes entidades estatales del orden territorial y a nivel nacional, algunas de ellas entidades territoriales. A continuación, se refleja la tabla de los contratos tenidos en cuenta y el valor que en los mismos se reconoce.

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

**a) Histórico de Contratación de la Entidad**

**Tabla 1.** Procesos adelantados en los últimos años por la Gobernación del Amazonas

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
GOB-AMA-MC-037-2024	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES (ESTUDIOS DE SUELOS Y TOPOGRAFIA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DE POLIDEPORTIVOS EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	\$ 58.488.120,00
GOB-AMA-MC-0033-2026	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO PERTENECIENTES AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRERA 10 o AVENIDA VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	\$50.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (<http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop>)

#### b) Histórico de contratación otras entidades estatales

**Tabla 2.** Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales


NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC-033-2026	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED ELÉCTRICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER	\$ 9.041.144
MNC-035-2025	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRIFICACIÓN RURAL EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (S)	\$ 22.015.000 COP
IP-MC-035-2025	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE SURATÁ SANTANDER	\$26.000.000

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (<http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop>)

#### 4. DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA

La Administración Departamental requiere **CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, para lo cual se establecen las siguientes condiciones y especificaciones técnicas que el oferente deberá cumplir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
------	-------------	-------

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

1.1	MODELADO ARQUITECTONICO	1
1.2	MODELADO HIDROSANITARIO	1

**NOTA 1:** El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos para el servicio solicitado, razón por la cual, la descripción anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio a prestar para este tipo de contrato.

**NOTA 2:** Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique el contrato si no cumple con las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.


**NOTA 3:** No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con la Gobernación del Amazonas a prestar el servicio en las condiciones solicitadas, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas.

El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE, por lo tanto, no otorga puntaje alguno, pero por tratarse de un requisito indispensable para la adjudicación del contrato el no cumplimiento de alguna de las condiciones antes señaladas, será causal de rechazo de su propuesta

## 5. ANÁLISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <hr/> <p>ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</p>
--	---

etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

### FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria será todo el Departamento del Amazonas, además de la población del flotante, turistas y visitantes, pues se trata de temas relacionados al plan departamental de aguas.

### IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA


Conforme lo delinea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-185 de 2020 No Radicado 2202013000002636, la idoneidad y la experiencia son termino diferentes:

*“A partir de la definición realizada de las palabras idoneidad y experiencia; en consideración al contexto en que se encuentran [Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.], comprendemos que los vocablos idoneidad y experiencia no son sinónimos. Mientras la idoneidad se refiere a una condición o cualidad que debe tener una persona que la hace apta para satisfacer una necesidad de alguien o algo, por ejemplo, tener título profesional, técnico o tecnológico; la experiencia se refiere al conocimiento o habilidades adquiridas, con ocasión de la práctica prolongada en el tiempo en el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*

*Finalmente, si bien las expresiones idoneidad y experiencia, en el contexto del precepto mencionado, se encuentran separadas por una conjunción disyuntiva como lo es la «o», esto de ninguna manera implica que deban ser comprendidas individualmente como sinónimos, pues son vocablos con significados diferentes.”*

Así mismo, se debe garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública en especial el de la selección objetiva, el cual se cumple según lo establecido el Consejo de Estado en sentencia de la Sección Tercera, Radicación 50222 del 24 de mayo de 2018, con ponencia de la consejera Marta Nubia Velásquez Rico:

“En el marco de las modalidades de selección distinta a la licitación pública – como en el caso de la contratación directa -, la exención al deber generar de las entidades estatales de procurar la pluralidad de ofertas ha sido considerada por el pleno de la Secc. 3 del Consejo de Estado como una restricción válida al principio de libre concurrencia y, además, como un método que, aunque distinto a la comparación de ofertas, permite satisfacer también el deber de selección objetiva (...) En cuanto a lo primero, la validez de la restricción se ha fundado, de una parte, en el carácter relativo y restrictivo de dicho principio, y, de otro lado, en la libre configuración normativa del legislador, con base en consideraciones de conveniencia por él estimadas razonables y proporcionales, según la finalidad y propósito de cada modalidad de selección. (...) se ha aceptado que la selección objetiva fundada en el ofrecimiento más favorable no depende únicamente de cotejo entre ofertas sino también de métodos

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	

que, aun prescindiendo de dicha comparación, garanticen que la respectiva escogencia se ajuste a los criterios legales de selección objetiva, a los precios o condiciones del mercado y a los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

Para tal fin, el futuro contratista además de garantizar la capacidad jurídica para contratar debe acreditar la idoneidad y experiencia con su respectivo registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal y copia de dos contratos y/o certificaciones, cuyos objetos sean suministro.

El contratista debe presentar para la suscripción del contrato, adicional de la experiencia requerida:


- ✓ Certificado de Cámara de comercio vigente (Solo para personas jurídicas )
- ✓ RUT actualizado
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal o del proponente
- ✓ Antecedentes Disciplinarios vigente - PGN, actualizado
- ✓ Boletín Fiscal vigente – CGR, actualizado
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas
- ✓ Antecedentes Judiciales – vigente
- ✓ Pagos a Seguridad Social y Parafiscales


La entidad territorial para celebrar el contrato, deberá escoger la cotización más económica, a la cual el secretario de Planeación aprobará la expedición del certificado de idoneidad y experiencia.

En este orden de ideas, se establecen los precios

### Estudio del mercado

De acuerdo a lo evidenciado, de conformidad con el FM indicado a continuación

CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.									
ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL	TIPO	MESES	DEDICACIÓN (%)	VALOR
1	INGENIERO CIVIL	1	Categoría II -6 (TP+ E+24)* PROFESIONALES	\$ 4.650.000,00		2,20	1,50	50,00%	\$ 7.672.500,00
<b>TOTAL 1</b>									\$ 7.672.500,00
ITEM	GASTOS GENERALES				UTILIZACIÓN	VALOR MENSUAL	NUMERO DE MESES	VALOR	
1	Transporte				50,00%	\$ 148.000,00	1,50	\$ 111.000,00	
2	Papelería				50,00%	\$ 50.000,00	1,50	\$ 37.500,00	
3	Servicios Públicos: Internet				50,00%	\$ 100.000,00	1,50	\$ 75.000,00	
<b>TOTAL 2</b>									\$ 223.500,00
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS (TOTAL 1 + TOTAL 2)</b>									\$ 7.896.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Evidenciado lo anterior, y de conformidad con el tiempo estimado de ejecución contractual, se estima el valor del futuro contrato en **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.896.000, M/CTE.)**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, como ya se señaló.

**RUBROS PRESUPUESTALES:**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0245-2.3.2.45.99.022-114	FORMULACIÓN DE PROYECTOS (TERRITORIAL NACIONAL Y COOPERACIÓN)	\$7.896.000,00

ANEXOS	APU
--------	-----

**JHONY FERNEY PINTO SERAFIN**  
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Elaboró Natalia Ramírez - Contratista SPDT.  
 Elaboró: Edwin Pedraza - Contratista SPDT.  
 Revisó: Giuseppe Lugo – P.E de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial  
 Aprobó: Robin Cárdenas González – Director de Infraestructura